

Municipio de Los Cerrillos, 08 de abril de 2026

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: herramientas, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento e instalaciones en general en Locales Municipales, espacios públicos, maquinarias y/o vehículos del Municipio, combustibles, lubricantes y/o productos químicos, artículos y/o materiales de: construcción, ferretería, barraca, vidriería, carpintería, gomería y similares, limpieza, oficina, electricidad, artefactos eléctricos, electrodomésticos, recarga e insumos telefónico e informático, productos y servicios alimenticios, protocolo, mobiliario, indumentaria, art. deportivo, farmacéutico, veterinario, fletes y/o taxímetro, boletos, comisiones varias, arrendamiento y/o servicios de equipos, de juegos u otros artículos u objetos varios como amplificación, publicidad, fotografía, audiovisual, artístico y docente servicio de barométrica, alquiler de baños químicos etc. entre otros, para el período del 01 de 30 de abril de 2026, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$145.000,00 (pesos Uruguayos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°002/2026 Acta N°01/2025 del 07 de enero 2026.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$130.331,88 pesos Uruguayos ciento treinta mil trescientos treinta y uno con 88/100, ya que existe un remanente de \$14.667,12 (mes de marzo de 2026), pesos Uruguayos catorce mil seiscientos sesenta y siete con 14/100.

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

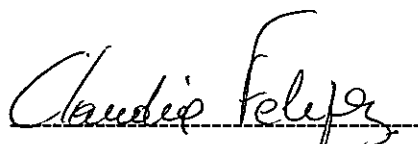
en sesión ordinaria de fecha 08 de abril de 2026 Acta N°11/2026

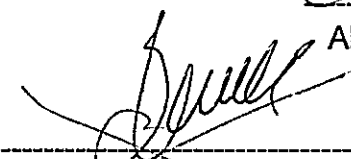
RESUELVE:

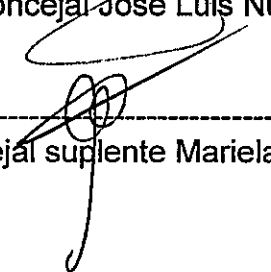
I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 30 de abril de 2026, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, del presente año por un monto mensual, para el año 2026 de \$145.000,00 (peso Uruguayos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100).

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

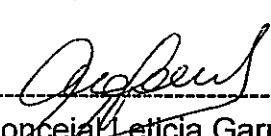
III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio


Alcaldesa Claudia Felípez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal suplente Mariela Reyes


Concejal suplente Marisel Serrés


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 08 de abril de 2026


VISTO: I) la necesidad del Municipio de Los Cerrillos en aumentar los rubros presupuestales con falta de disponibilidad para las compras de bienes de consumo, servicios no personales o bienes de uso para el buen funcionamiento del mismo y cumplir con el presupuesto.

RESULTANDO: I) que para cumplir dichos cometidos es necesario realizar la transposición de rubros con disponibilidad insuficiente en el programa 115.

II) que la presente situación está regulada por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, como así también el cumplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16;

III) que por **artículo 27:** "Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete"


CONSIDERANDO: I) que según lo expuesto en el expediente N°2026-81-1150-00032 en actuación N°5 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar el crédito necesario en los rubros 5257000, 5279000 y 5299000 para el buen funcionamiento del Municipio

II) que este Municipio debe afrontar la cuota parte del gasto que le corresponda por su consumo, es que se utiliza a efectuar la siguiente transposición de rubros en el ejercicio 2026.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

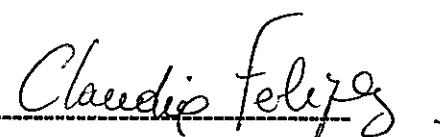
en sesión ordinaria Acta N°11/2026 del día 08 de abril de 2026

RESUELVE:

I) AUTORIZAR: el planteo de transposición en los rubros 5257000, 5279000 y 5299000 los que se encuentra plasmado en el expediente N°2026-81-1150-00032 con el fin de asignar el crédito necesario.

II) COMUNÍQUESE: la presente resolución al expediente de referencia siga a Dirección de Control Presupuestal para trámite correspondiente y Secretaria de Descentralización y Participación.

III) REGÍSTRESE: al archivo de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Claudia Felipez


Concejal José Luis Nuñez


Concejal suplente Marisel Serrés


Concejal suplente Mariela Reyes


Concejal Leticia Garrido



Municipio de Los Cerrillos, 08 de abril de 2026.

VISTO: La nota recibida por los integrantes de la Comisión de la Sociedad Criolla Manuel Antonio Ledesma con motivo de que los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente año se realizará el Raíd Hípico Batalla de Las Piedras.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo siempre está atento a las solicitudes de instituciones locales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

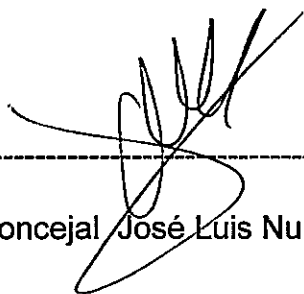
en Sesión Ordinaria N° 11/2026 del día 08 de abril de 2026.

RESUELVE:

I) REMITASE: a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud de bajada de luz, 10 recipientes de basura, camión con tanque cisterna, inflable para la llegada, trofeos, corte de pasto, corte de calle, Inspectores de Tránsito para la organización, un baño químico, una carpa grande para poder realizar los remates, máquina motoniveladora.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

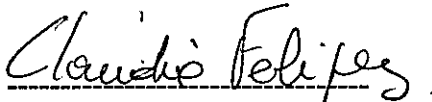
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



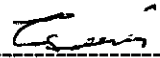
Concejal José Luis Nuñez



Concejal Mariela Reyes



Alcaldesa Claudia Felípez



Concejal Marisel Serres



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 08 de abril de 2026.

VISTO: La nota recibida por el Director del Liceo de Los Cerrillos informando que el 4 y 5 de junio del corriente año se realizará la "Feria de Ciencias".

CONSIDERANDO: I) que este Concejo siempre esta atento a las solicitudes de instituciones locales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

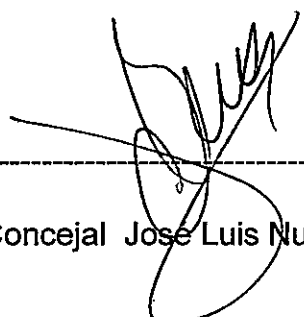
en Sesión Ordinaria N°11/2026 del día 08 de abril de 2026.

RESUELVE:

I) REMITASE: a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud 3 carpas de 4 x 4 metros para armar la feria en el patio del Liceo.

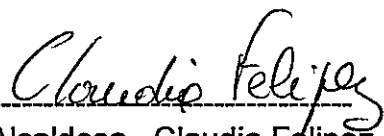
II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal José Luis Nuñez

Concejal Mariela Reyes



Alcaldesa Claudia Felípez



Concejal Marisel Serres



Concejal Leticia Garrido